

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

Santiago del Estero, 2 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024

CUDAP:TRAMITE_FCF:87/2024

VISTO:

El trámite presentado por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FCF, Esp. Ing. Maximiliano Umlandt; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE, firmado el día 13 de diciembre del año 2.023.

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad desarrollar actividades conjuntas de ensayos, capacitación y divulgaciones relacionadas a tres ejes temáticos: Desarrollo Sostenible de la Forestación, Foresto Industria y Calidad de la madera, Legislación Forestal.

Que para lograr el objetivo general y los específicos ambas Facultades, se compromete a observar y discutir aspectos relacionados al desarrollo de la industria forestal y la participación activa de ambas instituciones en los procesos.

Que ha tomado intervención la Comisión de Interpretación y Reglamentos (CIyR), aconsejando su aprobación.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 4, de fecha 30 de abril corriente año, ha tomado conocimiento, y ha aprobado el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

Ing. MARTA TURPE
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.



Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Ing. Agr. Esp. **Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FCA-UNC** por una parte; y por la otra **LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, CUIT N° 30-58676196-6, representada en este acto por el Dr. **Juan Carlos Medina**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución C.S. N° 300/2021, DNI N° 12.074.225, con domicilio legal Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, Argentina, en adelante **LA FCF-UNSE**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y VISTO:

Que **LA FCF-UNSE** posee Institutos relacionados al manejo de bosque nativo e implantado, y a la tecnología e industrialización de la madera, a saber:

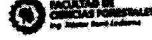
- **Jardín Botánico (JB).**
- **Instituto de Protección Vegetal (INPROVE).**
- **Instituto de Silvicultura y Manejo de Bosques (INSIMA).**
- **Instituto de Tecnología de la Madera (ITM).**
- **Centro Tecnológico de la Madera (CETEMAD).**

Y como parte de la Universidad contempla en sus estatutos realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.

Que **LA FCA-UNC**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



Que **LA FCA-UNC** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **LA FCF-UNSE**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y posgrado, y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LA FCF-UNSE, de acuerdo con **LA FCA-UNC** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivo General:

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.

Objetivos Específicos:

- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.

Promover y establecer el trabajo colaborativo entre ambas instituciones en el marco de un entorno de cooperación institucional, con la realización de jornadas y proyectos en conjunto.

Acciones propuestas a trabajar

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por instituciones firmantes.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



- Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas por **LAS PARTES** en el marco de los temas de su incumbencia.
- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- Promover la formación de estudiantes de grado y posgrado de la FCA a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés, tales como: cursos virtuales, certificaciones profesionales, capacitaciones en formato de exposiciones, charlas, disertaciones, diplomaturas entre otras acciones.

Para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**" como ANEXO I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio a la Ing. Agr. Susana E. SIWINSKY por LA FCA-UNC, y al Ing. en Industrias Forestales Maximiliano UMLANDT, por LA FCF-UNSE. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: LA FCA-UNC y LA FCF-UNSE se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

LA FCA-UNC y LA FCF-UNSE, se comprometen a disponer de espacios e instancias de interacción y reflexión entre cátedra e institutos de ambas Facultades, que permitan observar y discutir aspectos relacionados al desarrollo de la industria forestal y la participación de estas instituciones en ese proceso.

Realizar movilidad, estadías y viajes en el marco de proyectos de ambas instituciones, que tengan como objetivos favorecer la inserción y participación de las mismas, en el ámbito de la industria forestal, a nivel local, regional y nacional.

Buscar y aprovechar oportunidades que permitan a ambas instituciones gestionar recursos y medios que impacten en una mejor formación de los estudiantes de las carreras relacionadas a la industria maderera y foresto industria.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



CUARTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos entre ambas instituciones. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FCA-UNC** y **LA FCF-UNSE** podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **ANEXO II**.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieron resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de **5 (cinco) años** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de **60 (sesenta) días**, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

OCTAVA: **LA FCA-UNC** y **LA FCF-UNSE** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FCA-UNC** o **LA FCF-UNSE** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.




RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



DÉCIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA PRIMERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los **13 días** del mes de **diciembre** del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.



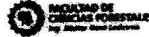
Dr. Juan Carlos Medina
Decano
FCF - UNSE



Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

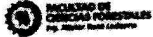
- Desarrollar actividades conjuntas de ensayos, capacitación, y divulgaciones relacionadas a tres ejes temáticos: Desarrollo Sostenible de la Forestación, Foresto industria y Calidad de la madera, Legislación Forestal.

Objetivos específicos:

- 1) Realizar con estudiantes ensayos en parcelas demostrativas de forestación de especies nativas y exóticas en forma de macizos, cortinas, enriquecimiento de bosque nativos y prácticas silvícolas adecuadas para un manejo sustentable.
- 2) Asistir con estudiantes y docentes a los laboratorios, plantas pilotos y carpintería del Instituto de tecnología de la Madera (ITM), el aserradero y carpintería del Centro Tecnológico de la Madera (CETEMAD), ambos de LA FCF-UNSE, para realizar prácticas referidas a la industria de primera y segunda transformación de la madera, buenas prácticas de manufactura, gestión de los procesos industriales madereros, energía de biomasa, pulpa y papel.
- 3) Realizar movilidad, estadias y viajes que contemple a los estudiantes, docentes e investigadores, en el marco de proyectos en ejecución por LAS PARTES, que tengan como objetivos favorecer la inserción y participación de las instituciones en el ámbito de la industria forestal, a nivel local, regional y nacional.
- 4) Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y divulgación sobre aquellos temas sensibles a los actores del sector forestal y a la sociedad cordobesa y santiagueña en su conjunto tendientes a armonizar la incorporación a la producción de material genético certificado y prácticas de manejo que propician el desarrollo sustentable.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



5) Promover grupos de trabajos compuestos por recursos humanos de **LAS PARTES** y externos, para generar dentro de las instituciones y con posibilidad de transferir al medio, capacidades relacionadas a las buenas prácticas en manejo de bosque nativo, manejo de plantaciones forestales, caracterización tecnológica de materias primas y productos madereros, gestión de los procesos industriales madereros, análisis y diagnósticos de las cadenas productivas del sector foresto industrial e industrial maderero.

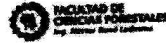
Cronograma de Actividades:

- Visita a Facultad de Ciencias Forestales UNSE y Firma del Convenio.
- Convocatoria para prácticas estudiantiles en **LA FCF-UNSE**, por 2 meses con visitas a campo de productores y aserraderos de la región.
- 2024 - Elaboración de la currícula y modalidad para dictar una Diplomatura Foresto industrial.
- Confección de un análisis de la situación actual de la Foresto industria de la región centro.
- Dictado de curso Foresto Industria y calidad de la madera.



"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

COMPROMISO ECONÓMICO DE LAS PARTES

La ejecución del proyecto descrito en el ANEXO I no demandará compromisos económicos entre ambas instituciones. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, LA FCA-UNC y LA FCF-UNSE podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar.



RESOLUCIÓN CD FCF N° 054/2024



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FCA-UNC:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado Semanal
Esp. Ing. Agr. Susana E. SIWNSKY Prof. Asistente (D.S.E.) Área Industrias Forestales	Coordinadora del Proyecto	7 horas
Ing. Agr. Nancy P. SANCHEZ Prof. Ayudante A (D.S.) Área de Industrias Forestales	Responsable Técnica	5 horas
Ing. Agr. Pedro LUBRANO Prof. Ayudante (D.S.E.) Área Industrias Forestales	Responsable Técnico	5 horas

Por LA FCF-UNSE:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado Semanal
Esp. Ing. Maximiliano UMLANDT Prof. Adjunto Cátedra de Mecanismo y Máquinas para Trabajar la Madera.	Responsable de la ejecución del convenio	3 horas
Lic. José Luis FLAJA Prof. Asociado Director del Centro Tecnológico de la Madera.	Coordinación propuestas actividades de las áreas industriales madereras.	3 horas
Ing. Ana RENTERÍA Personal No Docente del Centro Tecnológico de la Madera.	Asistencia para ejecución de actividades de las áreas industriales madereras.	3 horas
Dr. Miguel BRASSIOLO Prof. Titular Cátedra de Silvicultura I y II	Coordinación propuestas actividades de las áreas de silvicultura y afines.	3 horas
Ing. Marta ITURRE Prof. Adjunta Cátedra de Ordenación Forestal	Coordinación propuestas actividades de las áreas de ordenación forestal y afines.	3 horas

